

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 140 SOLICITUD 127-2017 / 19-07-2017 / RESP. /03-08-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de agosto dos mil diecisiete. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “1) **INFORME DE CREDITOS BANCARIOS RECIBIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL CON BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO, MONTOS, PLAZO Y GARANTIAS DADAS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2017 HASTA ESTA FECHA.** 2) **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA DEL AÑO 2017**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección Financiera, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “ d y e”, 19 literal “h” 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que la información solicitada sobre **INFORME DE CRÉDITOS BANCARIOS RECIBIDOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO, MONTOS, PLAZO Y GARANTÍAS DADAS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2017 HASTA ESTA FECHA**, al respecto se le notifica que se deniega lo solicitado, por encontrarse clasificada como **INFORMACIÓN RESERVADA**, con base al artículo 19 literal h que dice: “**La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero**”. b) **Sobre el PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA DEL AÑO 2017**, por ser información oficiosa se le brindó el link para su consulta y/o descarga en resolución número 138 de fecha dos de los corrientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**